



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas y treinta minutos del día uno de noviembre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **461-2022** de fecha veinticuatro de octubre del corriente año, presentada por el ciudadano _____ en la que requiere: *“¿Cómo hacer para solicitar un nuevo valúo? Ya que veo las imágenes es cuando la casa no estaba en muy buen estado, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad, a las diez horas con cuarenta minutos del día veinticinco de octubre de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competentes, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe de dicha Área en respuesta al ciudadano, envió nota en la que detalla los pasos a seguir para solicitar un nuevo valúo que garantiza el préstamo _____ a nombre de _____

Junto a la presente resolución se envía la nota antes referida.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 37, 61, 62, 64, 65, 71 y 73 LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 literal c) y 57 RELAI. se **RESUELVE:**





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

b) Envíese al requirente, por el medio señalado, la presente resolución junto al documento detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Sdler
Oficial de Información

